Se hace de su conocimiento que, las reglas de operación para el ejercicio de los gastos destinados a comunicación social se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para este Ejercicio Fiscal. Específicamente en el artículo 26 fracción VIII del mismo, el cual establece que las cuestiones concernientes a la publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social se sujetarán a los criterios que emita la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México. Por lo anterior, dicha información no obra en los archivos de la Coordinación de Comunicación Social.